

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 394

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 04 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorandum N° 946-2019-GRC/GA-ORH de fecha 02 de julio del 2019; el Informe N° 149-2019-GRC/PPR de fecha 28 de junio del 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000064, de fecha 13 de enero del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000188, de fecha 16 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000064, de fecha 13 de enero del 2011, se designó a partir de la fecha, al Dr. Roberto Meléndez Arévalo, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000188, de fecha 16 de marzo del 2011, se resuelve, aclarar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000064 de 13 de enero de 2011 en el sentido en que el Procurador Público Regional debe ser nombrado, quedando redactada de la siguiente manera el artículo 1 de la precitada resolución:

*"Artículo 1.- **NOMBRAR**, a partir de la fecha al Dr. Roberto Meléndez Arévalo en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao"*

Que, mediante el informe N° 149-2019-GRC/PPR, de fecha 28 de junio del 2019, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, Abog. Roberto Meléndez Arévalo, solicita la autorización, para hacer uso de su descanso físico vacacional, por lo que solicita se autorice su descanso a partir del 22 de julio al 05 de agosto. Indica que durante su ausencia quedará encargado de la Procuraduría el Procurador Adjunto William Alfredo Landeo Manrique.

Que, mediante memorándum N° 946-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que actualmente el Procurador Público Regional, Abog. Roberto Meléndez Arévalo, cuenta con disponibilidad en su record vacacional; así mismo, recomienda que en su ausencia se encargue al Procurador Adjunto Abog. William Alfredo Landeo Manrique.

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;


Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, del 22 de julio al 05 de agosto del 2019, al Procurador Adjunto Abog. William Alfredo Landeo Manrique, en adición a sus funciones, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR